



BAQUEDANO, 06 FEB 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 287

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Addendum N°2, del contrato "Servicios mantención y operación de Planta de tratamiento de aguas servidas, localidad de Sierra Gorda", suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Guadalupe Cortés Rodríguez.
2. Certificado de Acuerdo Nro. 156/2011 que aprueba presupuesto año 2012.
3. El artículo 65, letra I de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El artículo 8° de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. El artículo 10° número 3 del Reglamento de Ley de Compras Públicas
6. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, este servicio a que se refiere el Addendum de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Guadalupe Cortés Rodríguez es de primera necesidad y que una interrupción ocasionaría graves problemas sanitarios a los habitantes de la Localidad de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Addendum de Contrato Nro. 2, de fecha 01 de Noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Contratista **Guadalupe Cortés Rodríguez**, Rut N° 12.349.071-1, **que modifica el monto del contrato** del "Servicios mantención y operación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, localidad de Sierra Gorda": por un aumento de \$739.040.- (setecientos treinta y nueve mil cuarenta pesos) impuestos incluidos, hasta el término del contrato.
1. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Otros"
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LEDES  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS